CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

PROCESO: CD-I-02-2026

CONTRATO No. 03-2026

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y CORREO, QUE COMPRENDE EL ENVÍO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SOBRES, CAJAS, DOCUMENTACIÓN, MERCANCÍA, ENTRE OTROS SERVICIOS, A DIFERENTES DESTINOS URBANOS, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON DESPACHOS DESDE TODAS LAS SEDES DEL COPNIA A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** El estudio previo del proceso. **b.** La propuesta técnica y económica del CONTRATISTA y sus soportes. **c.** La Resolución *"Por la cual se justifica un contrato interadministrativo".* **d.** La aprobación de la garantía y demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($84.884.341) EXENTO de IVA**; de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 33 del 21 de enero de 2026, expedido por el área de Presupuesto del COPNIA.

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El COPNIA realizará el pago mensual acorde a los servicios solicitados y efectivamente prestados durante el periodo, tomando como fecha de corte los 30 (o último día calendario) de cada mes.

Para la acreditación del pago se requerirá por parte del contratista reporte general que contenga el detalle de los servicios efectivamente prestados, el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato.

Las facturas de servicios de mensajería deben ser radicadas en la oficina del COPNIA Nacional dentro de los diez (10) días siguientes al corte del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizaran dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, el anexo con el detalle de los envíos realizados por cada uno de los tipos de servicio utilizados en cada lugar de ejecución y el certificado de acreditación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de interrupción del servicio por más de un día (salvo fuerza mayor o caso fortuito, por causa no imputable al contratista), se realizará el descuento en el pago mensual de manera proporcional. El valor de las tarifas a cobrar son las vigentes al momento de

la suscripción del contrato, en el evento que se incrementen las tarifas en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. deberá comunicar esta situación por escrito con el fin de liquidar el servicio con el nuevo incremento.

PARÁGRAFO TERCERO: El COPNIA radicará facturas o cuentas de cobro, únicamente hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

El COPNIA radicará facturas o cuentas de cobro, únicamente hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Doce (12) meses o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios presentada.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.
3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y que no tenga el carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.
6. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.

12. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.
13. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Entregar a la supervisión del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera para publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
16. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se anexó con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
17. En caso de pérdida de un envío Servicios Postales Nacionales S. A. pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.
18. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
19. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor acordado por las partes de acuerdo con las planillas de imposición.
20. Impartir las instrucciones y orientar a los funcionarios del COPNIA, sobre la forma de cumplir los procedimientos postales en cuanto tiene que ver con el acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario, del remitente y límites de peso y prohibiciones.
21. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer y reservar el espacio necesario para almacenar la cantidad de correspondencia a enviar.
2. Suministrar a su costa, las bolsas, valijas, precintos, papel troquelado y las guías necesarias para el envío de la correspondencia.
3. Recoger a domicilio sin costo para el COPNIA la correspondencia que se genere atendiendo a más tardar el día hábil siguiente la solicitud de recolección.
4. Contar con un sistema informático que permita controlar, visualizar la trazabilidad de los envíos y generar reportes (entre otras funcionalidades), asegurando su completa disponibilidad y perfiles de acceso al COPNIA.
5. Realizar seguimiento a cada envío realizado, a través del sistema informático dispuesto por el contratista reportando la trazabilidad del envío y cargando los soportes de entrega o devolución a más tardar dos días hábiles después de la ocurrencia.
6. Realizar las devoluciones de envíos que superados los intentos de entrega no se puedan completar, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del último intento de entrega comprometido en el contrato.
7. Suministrar apoyo técnico y logístico por medio de ejecutivos de cuenta.
8. Instalar el Sistema de Información Postal (SIPOST) en las sedes y equipos que requiera EL COPNIA a fin de permitir el seguimiento y trazabilidad de los envíos y brindando la respectiva capacitación.
9. Responder las solicitudes de información realizadas por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a un día hábil.
10. Presentar los informes que se requieran para asegurar el correcto control del proceso de envíos.

11. Presentar para cada pago el anexo con el detalle de los envíos realizados por cada uno de los tipos de servicio utilizados en cada lugar de ejecución y él envió de la proforma de la factura de venta debe ser enviada al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

12. Disponer de los controles necesarios y de seguridad para asegurar la efectiva entrega de la correspondencia que traslada.

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

En servicio requerido deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos mínimo, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1. ESPECIFICACIONES DE PESO VOLUMÉTRICO	Los gastos de envío deben de ser calculados sobre la base del peso bruto en gramos o kg. Se debe de aplicar a todos los envíos nacionales e internacionales. Para los servicios nacionales e internacionales, el peso facturable será el mayor entre el peso volumétrico y el peso real. De 0 a 30 Kg por envío. Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400 kilogramos). Al utilizar los empaques se cobra el peso físico real. Si el peso volumétrico excede el rango de los 30 kg, sólo se puede recibir para los servicios de Paquetería, Paquetería Empresarial Terrestre o encomienda que van hasta 150 kilogramos. El cobro por peso volumétrico aplica para todos los servicios.
2. TRAYECTOS ESPECIALES	El cubrimiento comprende poblaciones que, por su ubicación geográfica, tienen poca disponibilidad y limitación en vías de acceso para la entrega de la correspondencia impuesta, estas poblaciones son: Puerto Carreño, Puerto Inírida, Puerto Leguizamón, San Andres, Leticia, Calamar, Carurú, Cumaribo, El retorno, La Macarena, La primavera, Mapiripan, Miraflores, Santa Rosalía, Taraira, Uribe, Providencia, Puerto Nariño, Mitú, Barrancominas, San Jose del Palmar, Quibdó, Apartadó, Acandí, Alto Baudó, Andagoya / Medio San Juan, Atrato, Bagado, Bocas de Pepe (Bajo Baudó), Bojayá, Carmen del Darién, Certegui, Condoto, Dabeiba, Cantón de San Pablo, Litoral de San Juan, Jurado, Lloró, Medio Atrato (Bete), Murindo, Novita, Nuqui, Paimado (Rioquito), Puerto Pizarro (Bajo Baudó), Rio Iro (Santa Rita), Riosucio, San Juan de Urabá, Sipi, Tadó, Unguia, Unión Panamericana (Animas), Bahía Solano, Mocoa, El Charco, Guapi, La Tola, Olaya Herrera (Boca d'Satinga), Roberto Payan, Santa Barbara (Iscuande), Timbiquí, Arauca, Arauquita, Convención, Cravo Norte, El Tarra, Fortul, Gonzalez, Hacarí, Puerto Rondón, Saravena, Tame, Tibú, Puerto Santander, Puerto Asís.
3. MANEJO PERDIDAS O DEVOLUCIONES	Los causales de devolución son los siguientes: • Desconocido • No Reside • Fallecido

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Dirección errada
Apartado clausurado
No Contactado
No Reclamado
Cerrado
Fuerza Mayor
Rehusado
No Existe Número

En caso de pérdida, expoliación o avería, la indemnización para los servicios de mensajería será conforme al artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Para los demás servicios la responsabilidad por pérdida o avería tendrá como límite máximo el valor declarado en la correspondiente guía de transporte o remisión de transporte. Las pérdidas parciales se establecerán proporcionalmente al valor declarado.
Los documentos para presentar reclamación son:

Original Sarlaft (Este deberá ser diligenciado por el remitente o por el autorizado por éste mediante un poder autenticado)
Original autorización pago por transferencia (Este deberá ser diligenciado por el remitente o por el autorizado por éste mediante un poder autenticado)
Certificación Bancaria (Este deberá ser diligenciado por el remitente o por el autorizado por éste mediante un poder autenticado)
Cedula de ciudadanía del remitente y de la Persona autorizada mediante poder autenticado (cunado esta exista)
En caso de pérdida Denuncio ante Policía (el que sale por internet)
Factura que acredite la propiedad del bien
Formato PQR
Copia de la Guía de Servicios Postales Nacionales, en la cual debe quedar registrado el valor declarado
En caso de avería y si la aseguradora lo solicita se deberá adjuntar cotización de reparación del bien afectado
Registro fotográfico en caso de avería o pérdida parcial.

NOTA: Todos los envíos obligatoriamente deben ir con valor declarado y para el caso de paquetería con las medidas de Peso Volumétrico.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4. CUBRIMIENTO EN ÁREAS METROPOLITANAS</td>
<td>
Entregas confiables en las áreas metropolitanas y urbanas con tiempos de entrega más cortos. Áreas Metropolitanas Armenia, Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Magangué, Montería, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Tuluá, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yopal.
<table>
<tr><th>Ciudad</th><th>Municipio</th><th>Tarifa Aprobada</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Armenia</td><td>Armenia</td><td>Urbano</td></tr>
<tr><td>Calarcá</td><td>Urbano</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Barranquilla</td><td>Barranquilla</td><td>Urbano</td></tr>
<tr><td>Malambo</td><td>Urbano</td></tr>
<tr><td>Puerto Colombia</td><td>Urbano</td></tr>
<tr><td>Soledad</td><td>Urbano</td></tr>
<tr><td>Galapa</td><td>Urbano</td></tr>
<tr><td>Bogotá</td><td>Bogota</td><td>Urbano</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			Sopo	Urbano
			Tocancipá	Urbano
			Chía	Urbano
			Cota	Urbano
			Funza	Urbano
			Madrid	Urbano
			Sibaté	Urbano
			Soacha	Urbano
			Zipaquirá	Urbano
			Cajicá	Urbano
			Facatativá	Urbano
			La Calera	Urbano
			Tabio	Urbano
			Mosquera	Urbano
			Bojacá	Urbano
			Gachancipá	Urbano
			Tenjo	Urbano
		Cali	Cali	Urbano
			La cumbre	Urbano
			Vijes	Urbano
			Yumbo	Urbano
			Jamundí	Urbano
			Palmira	Urbano
		Cartagena	Cartagena	Urbano
		Cúcuta	Cúcuta	Urbano
			San Cayetano	Urbano
			Los Patios	Urbano
			El Zulia	Urbano
			Villa del Rosario	Urbano
		Florencia	Florencia	Urbano
		Ibagué	Ibagué	Urbano
		Magangué	Magangué	Urbano
		Montería	Montería	Urbano
		Manizales	Villamaría	Urbano
			Manizales	Urbano
			Chinchiná	Urbano
			Palestina	Urbano
			Neira	Urbano
		Medellín	Medellín	Urbano
			Bello	Urbano
			Caldas	Urbano
			Copacabana	Urbano
			Envigado	Urbano
			La Estrella	Urbano
			Girardota	Urbano
			Itagüí	Urbano
			Sabaneta	Urbano
			Barbosa	Urbano
		Neiva	Neiva	Urbano
		Pasto	Pasto	Urbano
		Pereira	Dos Quebradas	Urbano
			La Virginia	Urbano
			Pereira	Urbano
		Popayán	Popayán	Urbano
		Riohacha	Riohacha	Urbano
		San Gil	San Gil	Urbano

	Santa Marta	Santa Marta	Urbano
	Sincelejo	Sincelejo	Urbano
	Tuluá	Tuluá	Urbano
	Tunja	Soracá	Urbano
		Motavita	Urbano
		Tunja	Urbano
	Valledupar	Agustín Codazzi	Urbano
		Robles La Paz	Urbano
		San Diego	Urbano
		Valledupar	Urbano
		Manaure	Urbano
	Villavicencio	Restrepo	Urbano
		Villavicencio	Urbano
	Yopal	Yopal	Urbano

5. MODALIDADES DE CORREO

Los tipos de servicio o modalidades de correo a adquirir son: Correo Certificado (Nacional e Internacional), Paquetería, Encomienda, CORRA, Al día y Transporte Especial. Esto sin perjuicio de que, si se requiere alguno de los demás servicios incluidos en la propuesta comercial, sea posible adherir a los servicios antes mencionados como primarios.

a) CORREO CERTIFICADO (Nacional e Internacional):

CORREO CERTIFICADO	
Descripción	Servicio de correo para envío de objetos postales hasta 2Kg, con prueba y Certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional.
Cobertura y tiempos de entrega	Urbano: Dos (2) días hábiles. Regional y Nacional: 3 – 7 días hábiles. Trayectos Especiales: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. * Para Trayectos Especiales sujetos a itinerarios y cupos de las aerolíneas.
Forma de entrega	Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Para envíos que tengan como destino poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso, su entrega se realizará mediante publicación de lista de correo y hasta cabecera municipal. Esta publicación se realizará en centros operativos que apliquen, expendios y puntos de venta.
Intentos de entrega	1 intento de entrega*. De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente. (*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento	Aplica guía con número de seguimiento.

Certificación y prueba de entrega	La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página web www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega", donde podrá visualizar su certificación e imprimirla.
Peso	De 0 a 2 Kg por envío.
Devoluciones	El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Servicios adicionales requeridos	Seguro

b) CORRA

CORRA	
Descripción	Servicio de recolección y entrega a domicilio, diseñado para empresas que necesiten intercambiar con sus sucursales y/o dependencias de forma confidencial a nivel nacional. Este servicio se presta exclusivamente a través de valijas las cuales son selladas y abiertas únicamente por personal del cliente, lo que le garantiza mayor seguridad y confiabilidad en su correspondencia. Nada que no esté dentro de la valija se puede cursar por este servicio, al igual que si se pasa del peso máximo 30 kilos.
Cobertura y tiempos de entrega	Urbano: 2 días hábiles. Regional y Nacional: 3-7 días hábiles. Trayecto Especial*: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. (*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.
Forma de entrega	Bajo sello y firma del cliente.
Intentos de entrega	Dos (2) Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento	En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final.
Certificación y prueba de entrega	4-72 tiene un plazo máximo de 10 días hábiles después de cumplidos los tiempos de entrega para expedir la prueba de entrega, ya sea vía física o electrónica.
Peso y dimensiones	Hasta 30 Kg físicos por valija. Nota: En caso de recoger un envío que supere el peso o no cumpla con las características del servicio, se debe contactar al cliente para informarle la novedad y si autoriza o no el envío a través de otro servicio que sí se ajuste.
Servicios adicionales requeridos	Seguro. *La prestación del servicio puede hacerse a petición, llamando antes hasta las 12m o cancelarlo en caso de estar programada la recolección. En caso de hacerse la solicitud el mismo día, no se garantiza la recolección inmediata.

c) PAQUETERÍA EMPRESARIAL TERRESTRE

PAQUETERÍA EMPRESARIAL TERRESTRE	
Descripción	Servicio de carga para envío de paquetes desde 30 Kg a 150 kg físicos y 600 kg volumétricos, entre lasprincipales poblaciones del país, con prueba de entrega.
Cobertura y tiempos de entrega	Urbano: 2 días hábiles. Regional y Nacional: 3-7 días hábiles. Trayecto Especial*: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. (*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.
Forma de entrega	Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.
Intentos de entrega	Dos (2). Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento	Trazabilidad vía web.
Certificación y prueba de entrega	Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.
Peso y dimensiones	Desde 30 Kg a 150 Kg físicos y 600 Kg volumétricos. ***Nota:*** *Para unidades mayores a 80 kilogramos de peso o volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda mecánica para el cargue y descargue de los envíos.*
Devoluciones	El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Servicios adicionales requeridos	Seguro

d) ENCOMIENDA NORMAL

ENCOMIENDA	
Descripción	Servicio de correo que permite hacer envíos no urgentes de paquetería y mercancías de hasta 30 kg., a todo el territorio nacional
Cobertura y tiempos de entrega	Urbana: 2 días hábiles. Nacional: 3-7 días hábiles. Trayecto Especial*: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. (*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.
Forma de entrega	Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Para envíos que tengan como destino poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso, su entrega se realizará mediante publicación de lista de correo y hasta cabecera municipal. Esta publicación se realizará en centros operativos que apliquen, expendios y puntos de venta.
Rastreo y seguimiento	Aplica guía con número de seguimiento.
Certificación y prueba de entrega	Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

	Peso y dimensiones	Máximo 30 Kg físicos por envío. Su dimensión más larga no debe exceder 1.20 metros y la suma del contorno no debe superar los 2 metros. Es decir que la suma del contorno y la dimensión más larga no debe exceder los 3.20 metros
	Devoluciones	El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
	Servicios adicionales requeridos	Seguro

e) SERVICIO AL DÍA URBANO

ALDÍA	
Descripción	Servicio de mensajería para envíos urbanos de documentos de carácter urgente con entrega el mismo día. *Aplica únicamente para Bogotá.
Cobertura y tiempos de entrega	Urbana: 1 día hábil. Aplica únicamente para Bogotá. ***Nota**: La entrega del envío por parte del remitente, debe hacerse antes de las 10 a.m. para ser entregado a las 7 p.m. del mismo día.*
Forma de entrega	Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.
Intentos de entrega	1 intento. ***Nota**: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado, y se realizará a día siguiente.*
Rastreo y seguimiento	Aplica guía con número de seguimiento.
Certificación y prueba de entrega	Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.
Peso y dimensiones	0 a 2 kg por envío. Sobre o Carta. Su lado más largo no puede exceder 25 cm.
Servicios adicionales requeridos	Seguro

6. TRANSPORTE ESPECIAL	Transporte multimodal de carga punto a punto. • **Características:** Para solicitar los servicios especiales, se deben tener claras las especificaciones del servicio que se requiere y detallarlas en el formato de descripción y aprobación del servicio. En el momento de requerirse el servicio, el proveedor con el cual se tiene contratado el servicio multimodal de transporte por parte de 4-72, remiten previamente el costo de este servicio adicional para aprobación del COPNIA, por lo que dependen de las condiciones del mercado en el momento. Se establecerá en conjunto con cada uno de los responsables de sedes, puntos y horarios de recolección de las valijas, sobres o cajas que se

	requieran y que sean impuestas por parte de la entidad y así mismo informará al supervisor del contrato del total de guías utilizadas y el valor.
7. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA	Los costos de transporte, bodegaje y demás trámites estarán a cargo del contratista, los cuales estarán cubiertos por el porte de derechos generados por los envíos realizados. La totalidad de los servicios a adquirir (Correo Certificado, Paquetería y CORRA) deberán ser prestados por el Contratista en todo el territorio nacional y de acuerdo con necesidades del COPNIA, previa coordinación con el supervisor del contrato y atención a la matriz de cobertura presentada en la propuesta económica. Respecto del servicio Al Día, deberá ser prestado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con las necesidades del COPNIA, previa coordinación con el supervisor del contrato. En cuanto a los tiempos o plazos de entrega cuando se supere el 5% de incumplimiento en los tiempos establecidos para cada uno de los servicios adquiridos se informará y reportará dicho incumplimiento por medio de comunicación oficial a 4-72 por parte del COPNIA.
8. REPORTE DE NOVEDADES	Se registrarán las novedades encontradas en cada entrega, de las cuales se deben generar alertas al COPNIA, informando como mínimo lo siguiente: • Cantidad de documentos recibidos. • Fecha de envío y recorrido. • Tipo de inconsistencia (Faltantes / Sobrante / rechazado / etc.).
9. PRESENTACIÓN DE INFORMES	El Contratista deberá presentar informes de los envíos realizados por el COPNIA quincenalmente junto con un consolidado mensual, a fin de controlar y realizar seguimiento de la trazabilidad de cada uno de los envíos en los diferentes servicios adquiridos. Estos informes deben ser desglosados por cada uno de los tipos de servicio y deben contar como mínimo con los siguientes datos: • Sede de envío • Tipo de Servicio. • Fecha de envío o imposición. • Numero de planilla o valija. • Cantidad. • Peso. • Estado de entrega. • Fecha de entrega o devolución. • Valor generado.
10. ETAPAS DEL PROCESO - MENSAJERÍA	La empresa 4-72 recogerá en las instalaciones del COPNIA o donde se indique la correspondencia (documentos o paquetería), allí se realizarán las siguientes actividades: • Confrontará lo relacionado en la planilla con la correspondencia. • Retirará la copia de la planilla correspondiente a la correspondencia enviada y la firmará de conformidad de lo recibido, indicando fecha y hora. • Entregará las remisiones junto con copia de la planilla correspondiente para que el funcionario del COPNIA la reciba y firme de conformidad de

	recibido. • Entrega de los soportes correspondientes a la entrega de la correspondencia. • El horario y periodicidad de recolección y entrega de correspondencia se acordarán en conjunto con el COPNIA.

CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DEL COPNIA: El COPNIA se obliga, en virtud del presente contrato a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.
3. Cancelar la suma acordada en el contrato, dentro del término establecido.
4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.
5. Cumplir las normas postales establecidas para los despachos de correspondencia sobre: Acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulaciones y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por Servicios Postales Nacionales S. A.
6. Realizar los envíos e imposiciones de correspondencia y demás objetos postales diligenciando para tal efecto en original y cuatro (4) copias las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben contener la firma y sello del funcionario autorizado por EL COPNIA, una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma y sello del empleado receptor.
7. Corregir y modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación.
8. Autorizar la Instalación y usar el Sistema de Información Postal (SIPOST) el cual permitirá efectuar el seguimiento y trazabilidad de las imposiciones de correo, así como la ejecución presupuestal.
9. Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **a.** Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b.** Para garantizar la **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **c.** Para garantizar el **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO - VALIDEZ DE LA GARANTÍA Y SEGUROS: 1. Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a actualizar y mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

3. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

4. EL CONTRATISTA se compromete en los casos de prórroga o adición del contrato a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de contrato en el Secop II.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN POR PARTE DEL COPNIA: Por parte del COPNIA, la supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario del COPNIA delegado por la Dirección General, quien debe: **1).** Ser el canal de comunicación entre el COPNIA y el CONTRATISTA. **2).** Verificar que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato. **3).** Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. **4).** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas. **SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del vicepresidente Comercial, Operativo y de Servicio al Cliente, quien la ejercerá en conjunto con los jefes Nacionales y los Gerentes Regionales, así como los profesionales a quienes ellos deleguen o sirvan de apoyo a la supervisión, quienes tendrán a cargo la supervisión y seguimiento en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes intervinientes en el presente contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial, en caso contrario las partes quedaran con la libertad de acudir a la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes. Para su su ejecución se requiere: **a)** la expedición del registro presupuestal **b)** La acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral **c)** La garantía única de cumplimiento y su aprobación por parte del COPNIA y **d)** La suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del COPNIA, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – COSTOS DEL CONTRATO: Los costos y gastos en que deban incurrir para el perfeccionamiento y legalización del contrato, en caso de que los hubiere, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución del presente contrato las siguientes direcciones: **COPNIA Nacional:** Calle 78 No.9-57 Pisos 1, 2, 10 y 13 Edificio 957 PH en la ciudad de Bogotá. **COPNIA Nacional:** Carrera 7 No. 64-19 – Bogotá. **COPNIA Nacional**: Carrera 12 No. 71-53 Oficina 204 **Regional Antioquia:** Calle 49 B Nº 64B-54, Oficina 302, Edificio San Pablo – Medellín. **Regional Atlántico:** Carrera 52 Nº 74-56 Oficina 404, Edificio Banco de Occidente- Barranquilla. **Regional Bolívar:** Calle 32 Nº 8ª - 50 OF. 603

edificio Concasa, La Matuna – Cartagena. **Regional Boyacá:** Calle 20 Nº. 13-10 oficina 211 Centro Comercial Plaza Real – Tunja. **Seccional de Caldas:** Calle 20 Nº 22 -27 Oficina 1001 Edificio Cumanday – Manizales. **Seccional de Cauca:** Carrera 7 N° 1N-28 Oficina 608 Edificio Edgar Negret Dueñas – Popayán. **Seccional de Cesar:** Calle 16 Nº 9-30 Oficina 702 Edificio Caja Agraria – Valledupar. **Regional Córdoba:** Calle 28 Nº 4-61 Oficina 407 Edificio Cámara de Comercio – Montería. **Regional Cundinamarca:** Calle 93 N° 11A - 28 - Edificio Capital Park 93, Oficinas 401 y 404 - BOGOTÁ D.C. **Seccional de Guajira:** Calle 2 N° 6-43 Edificio Juancho Christoffel Piso 3 Oficinas 302 y 304 – Riohacha. **Regional Nariño:** Calle 18 Nº 28-62 Edificio Centro Administrativo Cámara de Comercio Oficina 503 – Pasto. **Regional Norte de Santander:** Avenida Cero Nº 11-30 Oficina 606-B Centro Comercial Gran Bulevar- Cúcuta. **Seccional de Quindío:** Calle 21 Nº. 16 - 46 Oficina 801 Edificio Torre Colseguros. **Seccional de Risaralda:** Carrera 7 Nº 18 - 80 Oficina 604 Edificio Centro Financiero – Pereira. **Seccional de Santander:** Carrera 29 Nº 45 - 94 Oficina 203 Centro Empresarial Seguros Atlas – Bucaramanga. **Regional Tolima:** cra 5 No. 41-16 oficina 1001 Edificio F25– Ibagué. **Seccional de Valle:** Carrera 4 Nº 12 - 41 Oficina 504, Edificio Seguros Bolívar – Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cumplimiento del objeto contractual. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este contrato, sin consentimiento expreso por escrito del Copnia. EL CONTRATISTA se compromete a la administración y manejo íntegro e integral de la información interna y externa.

PARÁGRAFO I: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado y/o su divulgación. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO III: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información

no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista se compromete antes y durante la ejecución del contrato a conocer, adoptar y dar estricto cumplimiento al Manual de Seguridad de la Información del COPNIA, el cual desarrolla las políticas y lineamientos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y al COPNIA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el COPNIA procederá a la publicación del presente contrato en el portal Único de Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES ELECTRONICAS Con la firma del presente documento el contratista autoriza la notificación electrónica en caso de cualquier actuación administrativa a la siguiente dirección de correo electrónico: adriana.carreno@4-72.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las Disponibilidades, Registros Presupuestales correspondientes, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

Revisó: ***Yury Marseli Hernandez Monsalve-****Profesional de Gestión del Área de Contratación*
Proyectó: ***Andrea Carolina Rozo Pacheco -****Profesional Especializado del Área de Contratación*